

Constancia Secretarial: El 07 de diciembre de 2021, ingresa al Despacho con solicitud de la parte ejecutada.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Radicación 2019-00919

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito y en atención a la solicitud realizada por la parte pasiva, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría elabórese en un informe de títulos judiciales que se encuentren a favor del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Entréguese los títulos judiciales a favor del extremo demandado que se le hayan retenido dineros.

TERCERO: Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 009 del 18 DE
FEBRERO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c15783f1a571c1c4989386b3c90e766911dd5b598f6b0e8edb3b5bae09d41d81**

Documento generado en 15/02/2022 06:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>